



**Resolución de 13 de abril de 2021 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la Cuarta Edición de los Premios “METALESA, SEGURIDAD VIAL” a los mejores trabajos de final de grado para el año 2020, por la empresa Metalesa, Seguridad Vial,**

que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Estos premios tienen por objeto fomentar, entre los alumnos, el espíritu y el trabajo de superación, la innovación, la originalidad y la excelencia en aquellas disciplinas académicas relacionadas con la planificación, el diseño, la construcción y la explotación de infraestructuras de ingeniería civil.

#### **SEGUNDA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 103000000 422 47110 por un importe máximo/total de 1.800 € (mil ochocientos euros) aplicables al ejercicio 2021, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente, financiado íntegramente por la empresa Metalesa, seguridad Vial.

Se concederán un premio de mil doscientos euros (1.200 €) al trabajo que, a juicio del Tribunal, mejor cumplan con el objetivo fijado en estas Bases y un accésit de seiscientos euros (600€), al trabajo que, a juicio del Tribunal, se considere es merecedor de este reconocimiento.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el IRPF.

Los premios de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entres públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **TERCERA. DESTINATARIOS**

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser graduados en Ingeniería Civil o Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València.
- b) Los Trabajos Fin de Grado se deben haber defendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y haber obtenido calificación de sobresaliente o superior.

#### **CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de METALESA y de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos de la Universitat Politècnica de València.
- Los participantes autorizan a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a proporcionar al Tribunal la autorización para acceder a la documentación de su Trabajo Fin de Grado para su valoración, bastando sólo para su participación la presentación de la correspondiente solicitud.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:



<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 15 de mayo de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web <https://www.iccp.upv.es/web/>.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: Representante del equipo directivo de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos
- Vocales:
  - 1º. Profesor del Departamento de Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
  - 2º. Profesor del Departamento de Hidráulica y Medio Ambiente.
  - 3º. Profesor del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería Civil.
  - 4º. Profesor del Departamento de Ingeniería del Terreno.
- Secretario: D. José Carlos Cucarella Polanco, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Representante de METALESA, SEGURIDAD VIAL.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.



Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de <https://www.iccp.upv.es/web/>.

#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección tendrá en cuenta los siguientes criterios (y su correspondiente peso):

- A. Originalidad, innovación y excelencia del proyecto: 50%.
- B. Viabilidad de la propuesta: 50%

La viabilidad de la propuesta (punto B anterior) se valorará según el tipo de proyecto presentado:

1. En el caso de un proyecto de construcción, se valorará teniendo en cuenta la viabilidad de la ejecución de las obras objeto de proyecto.
2. En cualquier otro caso, se valorará teniendo en cuenta la viabilidad de los procedimientos de planeamiento, diseño, construcción y explotación de la infraestructura.

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web <https://www.iccp.upv.es/web/> en fecha no posterior al 15 de junio de 2021. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

#### **OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**



Los ganadores del Premio y el Accésit autorizan a la empresa METALESA SEGURIDAD VIAL a publicar los trabajos, objeto de estos reconocimientos, en los medios que considere oportuno, incorporando en estas publicaciones, si las hubiere, el nombre completo del autor.

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 13 de abril de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas